Instituto Nacional de Salud

MODIFICACIÓN No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-888-2023 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y DEEP CLEAN'S S.A.S.

Contrato No.	**INS-SMC-888-2023**
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	899.999.403-4
Contratista:	**DEEP CLEAN'S S.A.S.**
Identificación:	**NIT.: 901451146-1**
Razón social:	N/A
Nit:	N/A
1)Información Contrato Principal:	**EL INSTITUTO** suscribió el 27 de diciembre de 2023, la aceptación de oferta INS-SMC-888-2023, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud - INS." **Plazo de Ejecución:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. **Lugar de Ejecución:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad Bogotá D.C. **Fecha de Aprobación de la Garantía Única:** 28 de diciembre de 2023. **Valor del Contrato: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.775.000),** incluidos los impuestos y contribuciones de ley.
2) Modificación:	Que mediante correo electrónico fechado del 12 de noviembre de 2024, la Dirección de Producción – Grupo Animales de Laboratorio, solicita la modificación de la Cláusula de Supervisión de la aceptación de oferta INS-SMC-888-2023, debido a que la supervisora actual Dra. Alejandra Margarita Muñoz Suárez mediante Resolución 1401 del 30 de septiembre de 2024; fue nombrada en encargo en el Grupo de Gestión del Riesgo y Respuesta Inmediata de la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública a partir del 1 de noviembre de 2024. Con fundamento en lo anterior, la Cláusula de Supervisión de la aceptación de oferta INS-SMC-888-2023, queda de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** "*La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por el Director de Producción, la Directora de Investigación en Salud Pública, la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, el Profesional Universitario Especializado del Grupo de Animales de Laboratorio (GAL) designado, o quienes estos deleguen,* quienes deberán dar cumplimiento *a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo."* ***PARAGRAFO:*** La supervisión se designará en la plataforma transaccional SECOP, según corresponda.
3) Documentos:	Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No.1 los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

4) Vigencia de las Estipulaciones:	Las demás cláusulas de la aceptación de oferta INS-SMC-888-2023, continúan vigentes sin modificarse y son de obligatorio cumplimiento.
5) Perfeccionamiento	La presente Modificación se entiende perfeccionada con la publicación en el SECOP II.
Elaboró: Daniel Santiago Escobar Machado / Contratista Grupo de Gestión Contractual	
Aprobó: Aleyra Capera Rodríguez / Contratista Dirección General	